



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1889 DEL 2008

Por la cual se asigna numeración a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P. en los municipios de Pereira y La Virginia, departamento de Risaralda.

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA Y
RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Mercadeo, hoy Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcação y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200870736 radicado en la CRT el día 16 de Julio de 2008, la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de números para atender la expansión de nuevos proyectos en Pereira, y la instalación de nuevas líneas en La Virginia.

Que habiendo revisado los estudios de demanda presentados para las líneas de negocios de Telefonía TPBCL, la CRT considera procedente la asignación de recurso a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 4.000 números a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional en el departamento de Risaralda para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

• **INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 6**

3.000 números en el municipio de Pereira, Departamento de Risaralda así:

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 3170000 al 3172999.

1.000 números en el municipio de La Virginia, Departamento de Risaralda así:

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 3677700 al 3678699.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO HERNANDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200870736

CHR

